



ORDENANZA N° 2290/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6844/13 que contiene Nota N° 212/13 de fecha 03/09/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo, se solicita al Cuerpo Deliberativo se autorice la incorporación a través de Ordenanza en el Presupuesto General de la Administración Municipal Año 2013, de la Partida Presupuestaria, en referencia a la Ordenanza N° 2274/2013, promulgada por Resolución N° 516/13, por la cual se ratifica el Protocolo Adicional N° 05/13 al Convenio N° 108/08 celebrado en fecha 06 de mayo de 2013 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Secretaría de Empleo y la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, el citado Convenio establece que la Secretaría y el Municipio por el presente Protocolo Adicional para la ejecución del Acuerdo Territorial la Gestión Local del Empleo acuerdan ejecutar acciones específicas en relación con la línea: “Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad”.-

Que, la Cláusula Cuarta del referenciado Convenio establece que: *“Con excepción de la afectación presupuestaria a efectuarse para el pago de las compensaciones por gastos en la Cláusula (Tercera), la Secretaría se compromete a otorgar al Municipio hasta la suma total de pesos noventa y nueve mil setecientos veintidós (\$ 99.722,00), mediante la transferencia de la cuenta corriente 48000217/04 del Banco de la Nación Argentina, conforme los requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma”*.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme Despacho N° 053/13 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 18/09/2013, decide autorizar la incorporación de la Partida pertinente, con el dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2013 la Partida Presupuestaria de Recursos y Gastos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 2274/2013, promulgada por Resolución N° 516/13.-

ARTÍCULO 2°: DESE: para su promulgación al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Economía, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.691/13.-